



D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día treinta de junio de dos mil veintiuno adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

“7/218.- Propuesta de resolución sobre aprobación del proyecto de modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 1, apartado 2 del artículo 2, apartado 4 del artículo 3 y apartados 2 y 4 del artículo 4 de la ordenanza fiscal nº 4.3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, ejercicio 2022.”

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D^a Ana Isabel García Domingo, Subdirectora General de Rentas y Exacciones, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno y elevada a esta Junta de Gobierno por el Concejil Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad , D. Ángel Sánchez Sanguino, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los Informes de la Asesoría Jurídica y de la Interventora General, favorables al Proyecto de referencia; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA:

PRIMERO:

APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS APARTADOS 1 y 2 DEL ARTÍCULO 1, APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 2, APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 3 y APARTADOS 2 Y 4 DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EJERCICIO 2022.

Modificaciones que se proponen:

PRIMERA: Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 1, incluyendo el término “título urbanístico habilitante”, introducido por la normativa.

SEGUNDA: Se suprime la referencia a comunicaciones previas en el apartado 2 del artículo 2.

Código Seguro De Verificación	Wg6q9ecfWlKvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	02/07/2021 12:52:04
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	02/07/2021 12:49:06
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	02/07/2021 12:11:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Wg6q9ecfWlKvrpwsRWpCSQ==		





TERCERA: *En el apartado 4 del artículo 3, se incluye la referencia al título urbanístico habilitante.*

CUARTA: *Se modifican los apartados 2 y 4 del artículo 4, ya que en la nueva Ordenanza reguladora de la tramitación de títulos habilitantes de naturaleza urbanística y formas de control de la legalidad urbanística del Ayuntamiento de Alcobendas, sustituye la presentación de proyecto de ejecución por una certificación técnica, cuando no se modifica el proyecto básico aportado con la solicitud inicial, que será la que faculta para el inicio de la obra y sobre la que el servicio correspondiente emitirá resolución. Así mismo, en el supuesto de que se modifique el proyecto de ejecución, habrá de solicitarse modificación de licencia lo que dará lugar liquidación del ICIO; por último y en coherencia con lo anterior, ha de suprimirse la referencia a comunicación previa.*

SEGUNDO:

Elevar el presente expediente a Comisión Plenaria a los efectos de continuar la tramitación prevista en los artículos 162 y siguientes, según el Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas (BOCM nº 59 de 11/03/2021).

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2022 a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobadas provisionalmente por el Pleno se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.

El documento origen del presente acuerdo consta rubricado marginalmente por la Concejal-Secretaria, como fedataria.”

Código Seguro De Verificación	Wg6q9ecfWlKvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	02/07/2021 12:52:04
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	02/07/2021 12:49:06
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	02/07/2021 12:11:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Wg6q9ecfWlKvrpwsRWpCSQ==		





Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

Vº Bº

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo.: Rafael Sánchez Acera

LA CONCEJAL-SECRETARIA

Fdo.: Mª Rosario Tamayo Lorenzo

Código Seguro De Verificación	Wg6q9ecfWlKvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	02/07/2021 12:52:04
	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	02/07/2021 12:49:06
	María Pilar Urieta Villar	Firmado	02/07/2021 12:11:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Wg6q9ecfWlKvrpwsRWpCSQ==		

